



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCH A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de noviembre de 2011
No. 103

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 15/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE DENUNCIAS POR ROBO O EXTRAVIO DE DOCUMENTOS Y OBJETOS A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS.

AVISOS JUDICIALES: 4818, 4949, 4682, 763-B1, 1299-A1, 4981, 4982, 4983, 4984, 4977, 762-B1, 4976, 4974 y 1299-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4978, 4979, 4985, 4975, 1300-A1, 4980, 4822 y 1301-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 689-B1, expediente 1091/2009, promovido por SILVIA GARCIA SANCHEZ y PABLO DANIEL BARRON GARCIA, publicado los días 4, 15 y 25 de noviembre de 2011.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



ESTADO DE MEXICO



GRANDE



ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 6, 10, APARTADO A, FRACCIONES I Y II, 29, 31, FRACCION III, 32, FRACCION VII, 34, 35, Y 42, APARTADOS A, FRACCIONES II Y X, Y C, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 1, 3, 6, 12, Y 14, ULTIMO PARRAFO, DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos del orden común;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el jefe del Ministerio Público, así como de sus auxiliares, apoyos jurídicos, administrativos y técnicos, y le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que el 3 de septiembre de 2010, se publicó la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, con la finalidad de que las dependencias del Ejecutivo, las entidades de la administración pública municipal, las personas físicas y jurídicas colectivas, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, cuenten con la firma electrónica y sello para facilitar los trámites y gestiones en el Estado de México;

Que de acuerdo con las recientes reformas a las fracciones I y II del apartado A del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, según Decreto publicado en periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 26 de octubre de 2011, se establece la posibilidad de presentar denuncias y querrelas por medios electrónicos y sistemas de información, de conformidad con los acuerdos y demás disposiciones normativas que emita el Procurador;

Que, asimismo, el Decreto antes referido establece que en los casos de denuncias con motivo de la pérdida o extravío de objetos o documentos, así como aquellos en que el denunciante requiera de constancia o certificación de la denuncia o querrela, la Procuraduría

emitirá vía electrónica la constancia o certificación correspondiente, la cual tendrá plena validez oficial y surtirá efectos legales ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional, únicamente sobre la denuncia realizada, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos asentados, sin perjuicio de que el ciudadano pueda presentarse a ratificar la denuncia o querrela ante el Ministerio Público;

Que en virtud de lo anterior y, ante la necesidad de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México actualice las herramientas tecnológicas para facilitar la interacción de los ciudadanos con los servicios de procuración de justicia, es preciso emitir los lineamientos para la presentación de denuncias y querrelas a través de medios electrónicos y sistemas informáticos, en los casos en que el interesado únicamente requiera la constancia de hechos correspondiente para estar en condiciones de realizar trámites legales o administrativos, ya sea con el fin de obtener la reposición del documento u objeto extraviado, o para gestionar el pago de las pólizas de seguro respectivas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 15/2011, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE DENUNCIAS POR ROBO O EXTRAVIO DE DOCUMENTOS Y OBJETOS A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la presentación de denuncias con motivo del robo o extravío de documentos u objetos a través de medios electrónicos y sistemas de información, así como la expedición de la Constancia correspondiente.

SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Constancia.** La constancia de presentación de la denuncia por robo o extravío de documentos u objetos que emite el Sistema, en los términos que establece este Acuerdo.
- II. **Formato.** El formato que despliega la página de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en el que se refieren los datos que deben ser llenados por el Usuario para la presentación de la denuncia.
- III. **Procuraduría.** La Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- IV. **SIMADEQ.** Sistema de Medios Alternativos de Denuncias y Querrelas, que se establece en el Acuerdo 01/2010 del Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2010.
- V. **Sistema.** El sistema informático de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para captar denuncias por robo o extravío de documentos u objetos a través de medios electrónicos, así como para expedir la Constancia correspondiente.
- VI. **Usuario.** Persona que accede al sistema de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con objeto de presentar una denuncia por robo o extravío de documentos u objetos.

TERCERO. Las personas podrán presentar las denuncias a que se refiere el artículo Primero de este Acuerdo a través de medios electrónicos, mediante el Sistema, únicamente cuando se trate de los documentos u objetos siguientes:

I. Documentos:

- a) Credencial de Elector.
- b) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- c) Pasaporte.
- d) Cédula Profesional.
- e) Licencia de Conducir.
- f) Gafetes o credenciales de identificación.
- g) Actas expedidas por el Registro Civil.
- h) Actas, testimonios, copias certificadas de escrituras públicas o instrumentos notariales.
- i) Resoluciones o documentos originales, o en copia certificada, emitidos por autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, debiendo especificar el Usuario el tipo de resolución de que se trate conforme a lo dispuesto en el Formato respectivo.
- j) Facturas en original, por las que se acredite la propiedad de bienes muebles, debiendo especificar el Usuario el documento de que se trate y los bienes que amparen.
- k) Otros documentos, debiendo especificar el Usuario el tipo de documento de que se trate, conforme a lo señalado en el Formato respectivo.

II. Objetos.

- a) Aparatos de telefonía celular, debiendo especificar el número telefónico correspondiente.
- b) Computadoras portátiles, debiendo especificar los datos.
- c) Cámaras fotográficas o de video, debiendo especificar la marca y tipo.
- d) Aparatos electrónicos, debiendo describir el Usuario la marca, tipo y modelo.
- e) Aparatos electrodomésticos, debiendo describir el Usuario la marca, tipo y modelo.
- f) Otros objetos cuyo valor intrínseco sea inferior a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100. M.N.), debiendo el Usuario describirlos de la forma más detallada posible.

CUARTO. Las denuncias por robo de vehículos, así como de tarjetas de crédito, débito o de servicios, emitidas por instituciones que integran el sistema financiero, de títulos de crédito o respecto de objetos o documentos que no estén comprendidos en el artículo anterior, deberán ser presentadas por los usuarios en el sistema de denuncia vía internet (módulo de "pre-denuncia en línea"), cuya normatividad aplicable tiene sustento en Acuerdo 01/2010 de la Procuraduría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2010.

QUINTO. El Sistema operará y funcionará con base en el "Manual del Procedimiento para la Denuncia de Robo o Extravío de Objetos o Documentos".

SEXTO. Los interesados en presentar una denuncia en los términos de este Acuerdo deberán ingresar a la página electrónica www.edomex.gob.mx/pgjem y realizar lo siguiente:

- I. Hacer click en el botón "Constancia por extravío o robo de objetos o documentos";
- II. Llenar el Formato con los siguientes datos:
 - a) Nombre;
 - b) Apellido Paterno;
 - c) Apellido Materno;
 - d) Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa);
 - e) RFC;
 - f) CURP;
 - g) Domicilio, que contendrá: Calle, número exterior, número interior, Colonia, Código Postal y Municipio;
 - h) Teléfono fijo o móvil;
 - i) Ocupación;
 - j) Correo electrónico;
 - k) Información de los "Hechos ocurridos";
 - l) En su caso, información de los documentos u objetos robados o extraviados;
 - m) En caso de robo, información de las personas que hayan intervenido en los hechos y de quienes puedan tener el carácter de testigos presenciales, y
 - n) Los demás datos que se establezcan en el Formato.

El Usuario tendrá la opción de escanear y subir al Sistema copia de su identificación y, en su caso, de los documentos con que acredite la propiedad de los objetos robados o extraviados.

- III. Dar "click" en el botón "Enviar".
- IV. Abrir el correo electrónico que proporcionó en el Formato, a través del cual recibirá la Constancia correspondiente, misma que tendrá plena validez oficial y surtirá efectos legales ante cualquier autoridad administrativa, laboral o jurisdiccional, únicamente sobre la denuncia realizada, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos asentados, sin perjuicio de que el Usuario pueda presentarse a ratificarla ante el Ministerio Público.

SEXTO. Las áreas involucradas para la operación del Sistema serán:

- I. Coordinación de Planeación y Administración, por cuanto hace a la administración, ejecución e implementación del servicio.
- II. Coordinación de Investigación y Análisis, a cargo de recopilar y procesar la información contenida en las denuncias presentadas, con objeto de proponer acciones de política criminal e implementar operativos de combate a la delincuencia, y
- III. Fiscalías Regionales de la Procuraduría, por cuanto hace a la ratificación, inicio y determinación de las carpetas de investigación para aquellos casos en que el Usuario desee ratificar la denuncia.

SEPTIMO. Se instruye a los Subprocuradores, Fiscales, Directores Generales y demás servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que implementen las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO. Las denuncias que se presenten con motivo del presente Acuerdo, así como la información que se genere, se considerarán como reservadas en términos de lo establecido en los artículos 20, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 9 y 92, fracciones II y V, de su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Coordinación de Planeación y Administración, la Coordinación de Investigación y Análisis y las Fiscalías Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México realizarán las acciones necesarias para la implementación de los sistemas informáticos necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración para que en el ámbito de sus facultades, provea lo necesario respecto de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como para emitir el "Manual del Procedimiento para la Denuncia de Robo o Extravío de Objetos o Documentos".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADA: MARTHA CALVO DE MOSQUEDA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOAQUIN CALVO FLORES.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que JOAQUIN CALVO RODRIGUEZ, promovió Juicio Ordinario Civil Usucapión, bajo el expediente número 448/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 448/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por JOAQUIN CALVO RODRIGUEZ, en contra de MARTHA CALVO DE MOSQUEDA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOAQUIN CALVO FLORES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de doce de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA CALVO MOSQUEDA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOAQUIN CALVO FLORES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: En este acto reclamo las siguientes prestaciones de los codemandados señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ y de la sucesión de JOAQUIN CALVO FLORES, las siguientes: a).- La declaración judicial de que han operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en Colonia Lomas de San Esteban, lote número 16, de la manzana 8-A, Municipio de Texcoco, Estado de México, aclarando a su Señoría que dicho inmueble lo he poseído desde más de ocho años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en mi carácter de propietario. b).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y la misma sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como legítimo dueño ya que el inmueble que aparece inscrito a nombre del señor JOAQUIN CALVO FLORES, bajo los siguientes antecedentes: 1.- Nombre: JOAQUIN CALVO FLORES. 2.- Predio denominado: "Sin Nombre". 3.- Ubicado en Colonia Lomas de San Esteban, lote número 16, de la manzana 8-A, Municipio de Texcoco, Estado de México. 4.- Libro: Primero. 5.- Sección: Primera. 6.- Volumen: 51. 7.- De la partida 1046. 8.- De fecha: 29 de septiembre de 1978. Tal y como se acredita con el certificado de inscripción correspondiente expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se funda y motiva la presente demanda en las circunstancias de hecho y derecho siguientes: Hechos: con fecha veinte de febrero del año dos mil, celebré contrato de compraventa con la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ, respecto del terreno ubicado en Colonia Lomas de San Esteban, lote número 16 de la manzana 8-A, Municipio de Texcoco, Estado de México, cabe aclarar a su Señoría que la inscripción judicial del presente inmueble se encuentra a nombre del hoy finado JOAQUIN CALVO FLORES, ya que a pesar de que me vendiera dicha demandada la inscripción se encuentra a nombre del hoy finado C. JOAQUIN CALVO FLORES, es por tal motivo que demandé a dicha sucesión, porque la persona que le vendió al suscrito lo fue la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ y no así dicha

sucesión del hoy finado y la inscripción de dicho predio se encuentra a nombre del hoy finado JOAQUIN CALVO FLORES, es por tal motivo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a la sucesión de JOAQUIN CALVO FLORES. 2.- El todo del terreno señalado en el hecho anterior presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.89 metros colinda con calle Clarines, al sur: 16.50 metros colinda con lote 12, al oriente: 25.00 metros colinda con el terreno del pueblo denominado Cuatlinchan, al poniente: 24.60 metros colinda con lote 15, teniendo una superficie total de 401.50 metros cuadrados. El terreno motivo de la compraventa señalada en el hecho anterior presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.945 metros colinda con calle Clarines, al sur: 8.25 metros colinda con lote 12, al oriente: 24.80 metros colinda con José Eduardo Javier Calvo Rodríguez, al poniente: 24.60 metros colinda con lote 15. Teniendo una superficie total de 200.75 metros cuadrados. Terreno que fue entregado al suscrito por la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ, y desde ese momento me encuentro poseyendo dicho terreno en forma jurídica y materialmente. Circunstancias 1 y 2 que se acreditan debidamente en el contrato de compraventa y certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, mismas que acompaño a este escrito solicitando de su Señoría se sirva ordenar guardar en el secreto de este H. Juzgado para su debida constancia. 3.- A la fecha de la realización del presente contrato a que me he referido en los hechos 1 y 2 de este escrito, he estado en posesión del bien inmueble en concepto de: a).- Propietario, ya que la fuente generadora de posesión del mismo es el multicitado contrato celebrado con la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ. b).- Pacífica, ya que siempre lo he ostentado sin ningún medio de violencia física o moral tal como consta a los testigos que presenciaron el otorgamiento y entrega del terreno desde que llegué a poseer dicho inmueble. c).- Continua ya que los actos de posesión los he detentado de hecho y desde hace más de 8 (ocho) años a la fecha. d).- Pública, ya que todos los actos de tentativos han sido del conocimiento de la colectividad y reconocidos por mis vecinos. Se dejan a disposición de JOAQUIN CALVO RODRIGUEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rubrica.

4818.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
 Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PALLARES MEJIA ERNESTO en contra de GRUPO EDITORIAL MICRA S.A. DE C.V. y OTRO, expediente número 163/2008, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado el veintiuno de septiembre y cuatro de noviembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Ricardo Flores Magón, manzana 49, lote 19, Colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$ 1,513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE

MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil once.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Diario Imagen", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, y así mismo por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de esa localidad que sea designado por dicho Juez. México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

4949.-28, 30 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 273/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALMA MAYA ALCANTARA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA ORDINARIA MERCANTIL en el ejercicio de la acción real que le compete las siguientes prestaciones: **a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito celebrado con el demandado**, ya que a la fecha adeuda más de dos pagos mensuales a que se obligó en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción, ello en términos de la cláusula DECIMA QUINTA inciso b) del Contrato de Apertura de Crédito; **b) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados** computados a partir de la fecha en que la demandada dejó de dar cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; **c) El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados** computados a parte de la fecha en que se dejó dar cumplimiento al Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según convenido en la cláusula NOVENA del Contrato de Apertura de Crédito, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; **d) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada**, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más las que sigan pagando por mi representada y sus intereses, hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; **e) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados**, más los que se sigan venciendo que la demandada adeuda a mi mandante, ya que se obligó en términos de la cláusula SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; **f) El pago de los gastos y costas** que se generan con la instauración del presente juicio, en términos de la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción. Fundándose para ello en los siguientes **HECHOS**: **1.-** Con fecha 19 de julio de 1993, el hoy demandado en su calidad de acreditado y garante hipotecario y mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 7312, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. **2.-** Mi representada y los acreditados convinieron que el monto total del Contrato de Apertura de Crédito e Hipoteca, sería hasta por la cantidad de N\$1,710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos

actuales, tal y como se aprecia en la cláusula PRIMERA del documento base de la acción. **3.-** Los acreditados convinieron con mi representada en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de N\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, atendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito para la adquisición de CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CINCO QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 914, PONIENTE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción. **4.-** Los contratantes convinieron en el acreditado podría ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de N\$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que destinarían el pago de los intereses ordinarios devengados o insolutos a su cargo, con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, extendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del Contrato fundatorio de la acción. **5.-** Ambas partes convinieron que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 15 años contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato de materia de esta litis, tal y como se estableció en la cláusula SEPTIMA del multicitado contrato. **6.-** Convinieron ambos contratantes, que el importe del crédito otorgado por mi representada causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos en la forma y condiciones pactadas en dicha cláusula QUINTA. **7.-** El acreditado convino en el contrato que pagaría a mi representada, las cantidades que se dispusieran, sin necesidad de previo cobro y recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos al último día del calendario de cada mes, a partir de la firma del contrato, mientras existiera saldo insoluto a su cargo, y cuyos pagos se determinarían como se contiene en la cláusula SEXTA del contrato materia del juicios a que deberá surtir sus efectos legales conducentes. **8.-** El acreditado convino con mi representada y se obligó a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte de la tasa ordinaria del crédito aplicable en periodo de incumplimiento, sobre el saldo insoluto del mismo, que se causarán mientras dure la mora tal y como se aprecia en la cláusula NOVENA del contrato que nos ocupa. **9.-** El acreditado convino con mi representada y se obligó a efectuar sus pagos sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de BANCOMER, S.A., en los términos de la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato fundatorio de la acción. **10.-** El hoy demandado convino y se obligó con mi representada, a cubrir las cantidades que esta erogara, para el inmueble dado en garantía del crédito que nos ocupa estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor, explosión así como de vida, invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que BANCOMER, S.A. realizó el desembolso correspondiente, cuyo monto causaría un interés a razón de una tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa, desde la fecha de la erogación hasta el día en que se haga el reembolso de la misma, tal y como se aprecia en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de marras. **11.-** Los contratantes convinieron, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado hoy demandado, tal y como se advierte en el Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca. **12.-** Con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada, en constituir hipoteca en primer lugar a favor de mi representante, respecto del bien inmueble sito en la CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CINCO

QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 914, PONIENTE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que fue prorrogada por todo el tiempo que el crédito se encuentre insoluto y sus intereses o cualesquiera otras prestaciones no pagadas, según se aprecia en el contrato de la acción. 13.- En el caso que el acreditado dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, desde el mes de julio de 1994, siendo más de dos mensualidades de incumplimiento, en el Contrato de Apertura de Crédito por lo que al tenor de lo convenido en la cláusula DECIMA QUINTA inciso b) da por vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción, y el demandado esta obligado a pagar a mi representada sus intereses ordinarios y moratorios de conformidad, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido por la falta de pago oportuno de este concepto. 14.- Al haber incumplido los demandados con sus obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de la enjuiciante desde julio de 1994 y siendo más de dos mensualidades y vencidas y no pagadas mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado a incumplido con más de dos mensualidades, por lo que con fundamento en lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria damos por vencido anticipadamente el presente contrato base de la acción reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagos, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Apercibiendo que si pasado este término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de Toluca, México.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 28/10/2011.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

4682.-29, 30 noviembre y 1º. diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERSONA MORAL: INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente número 918/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMON MARQUEZ y SANTIAGO, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. y SILVANO LOPEZ FUENTES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno y construcción en el edificada, marcada con el número de lote tres (3), de la manzana trece (13), actualmente identificado como Avenida Nezahualcóyotl número setecientos

treinta y uno, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 186.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca, al sur: en 16.85 metros con lote cinco, al oriente: 11.50 metros con lote uno y fracción del lote dos, y al poniente: en 10.60 metros con Avenida Nezahualcóyotl. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de SILVANO LOPEZ FUENTES, mediante contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, toda vez que se ha encargado de realizar los pagos de los impuestos que genera dicho bien, amén de que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos y nunca ha abandonado tal inmueble, y que en la actualidad el lote en cuestión se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a nombre de la codemandada INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por ese motivo acude a esta instancia a demandar en la forma en que lo hace. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de noviembre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

763-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 891/10, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por EMID JULIETA SANTILLAN GOMEZ, en contra de JORGE MAURICIO RUEDA GARCIA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió demanda y por auto de veintiuno de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE MAURICIO RUEDA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción X, del Código Civil vigente en la Entidad; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) El pago de pensión alimenticia, desde el

día en que el señor JORGE MAURICIO RUEDA GARCIA abandonó el hogar conyugal; D) La guarda y custodia a mi favor de mis menores hijos: HECHOS. 1.- Según lo acreditado con el acta certificada de matrimonio. 2.- De dicha unión procrearon tres hijos, SHERLY GIOVANNA, MAURICIO EMILIO y JORGE LEONARDO de apellidos RUEDA SANTILLAN, lo cual se acredita con las actas certificadas de nacimiento. 3.- Durante el matrimonio no se aportaron bienes a la sociedad conyugal, sin embargo solicita la disolución de la sociedad conyugal. 4.- Durante el matrimonio teníamos algunos problemas propios del matrimonio, a partir del dieciséis de septiembre del dos mil ocho, JORGE MAURICIO RUEDA GARCIA, abandonó el domicilio conyugal sin motivo alguno, y hasta el día de hoy no tengo conocimiento pleno de su paradero, sin embargo me dí a la tarea desde hace algunos meses de localizar el domicilio del hoy demandado sin que alguien me haya dado razón del mismo o de su persona. 5.- Desde la fecha antes mencionada JORGE MAURICIO RUEDA GARCIA, se ha deslindado de las obligaciones para con nuestros hijos siendo estas el alimento, calzado, vestido así como gastos médicos y escolares. Toda vez que la C. EMID JULIETA SANTILLAN GOMEZ ha costeado estos gastos, lo que ha originado que tenga deudas con mi hermana KARENIA PATTSY SANTILLAN GOMEZ, toda vez que mis ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades correspondientes. 6.- Desde la fecha en que el Sr. MAURICIO abandonó el hogar conyugal yo he tenido el resguardo y responsabilidad de mis hijos sin que él se haya preocupado en algún momento de sus necesidades, yo he sido la responsable en su totalidad de cubrir sus necesidades básicas a pesar de mi situación económica. 7.- Manifiesto que nuestro último domicilio conyugal se encuentra ubicado en Villa Acapulco número 30, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, Cuautitlán, México. Se dejan a disposición de JORGE MAURICIO RUEDA GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de septiembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1299-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 548/2008, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MONDRAGON CRUZ MARIA VERONICA. Se convocan postores al remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cinco de enero del año dos mil doce, respecto al inmueble ubicado en: la vivienda de interés social progresivo marcada con letra "C" del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle Retorno 17 Brisa número oficial 24-C y lote del terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 24 de la manzana 36 del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. En consecuencia convóquense postores por medio de edictos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirva de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última

fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en Tesorería y el periódico "Diario Imagen".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4981.-30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 965/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial a través de información de dominio, promovido por ESTEBANITA LUISA DOMINGUEZ ALEMAN, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de octubre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Con fecha 01 de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa adquirí de la C. BONIFACIA CAROLINA DOMINGUEZ ALEMAN, el predio denominado "Torresco", ahora mejor conocido como Boulevard Himno Nacional s/n, Barrio San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.07 metros y colinda con calle Manuel Acuña, al nor oriente: en dos tramos, el primero 3.05 metros, el segundo 3.95 metros, ambos colindan con calle Manuel Acuña, al oriente: en tres tramos, el primero 4.35 metros, el segundo 10.22 metros y el tercero 26.26 metros todos colindan con Avenida Himno Nacional, ahora mejor conocido como Boulevard Himno Nacional, al poniente: 50.06 metros colinda con Bonifacia Carolina Domínguez Alemán, al sur oriente: 7.78 metros y colinda con calle Amado Nervo. Teniendo una superficie total de: 336.17 metros cuadrados (trescientos treinta y seis punto diecisiete metros cuadrados).

Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua, pacífica, pública, a título de dueño y de buena fe desde el día 01 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: dieciocho de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4982.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 937/2009, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS ADRIAN CASAREZ TREJO, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el

departamento 101, construido sobre el lote 1, manzana K, de la calle de Violetas número 12, conjunto habitacional denominado "lote 47", ubicado en el cuarenta y siete de la calle prolongación Quintana Roo, del pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor designado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito a favor de este Juzgado, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería, y en el periódico "La Crónica".-En los mismos términos en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa. En el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

4983.-30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1075/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JULIAN MIGUEL TINOCO, quien en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso viene a promover inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, en Santa Mónica, Municipio de Ocuilán de Arteaga, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 15.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo; al sur: mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Isabel Siles, (actualmente con: Tomás Devora Siles); al oriente: mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Anselmo Casillas Siles, (actualmente con Erika González Ramírez y Juan Carlos Casillas García); al poniente: mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Silverio González, (actualmente con Francisco González Colín y Margarito González Colín), con una superficie de: 750.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare legítimo propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de once de noviembre del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, once de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4984.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 602/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL SALAS ROMERO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la privada 16 de Septiembre sin número, en el poblado de San Juan Tlilapa, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con barranca denominada Agua Bendita; al sur: 8.00 metros con privada 16 de Septiembre; al oriente: 19.00 metros con Jesús Corona; al poniente: 19.00 metros con Doroteo Jasso Gutiérrez, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 152 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4977.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que NOE GARCÉS CADENA, en el expediente número 343/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Oxtotenco", ubicado en calle Allende sin número, en la población de Santiago Tepopala, en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Regino Faustinos; al sur: 48.50 metros con Juan José Garcés Cadena; al oriente: 22.00 metros con calle Allende; al poniente: 22.00 metros con Miguel Ángel Garcés Cadena, con una superficie total de 1,083.50 m², metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, Estado de México, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. Fecha del acuerdo (01) uno de agosto del (2011) dos mil once.-Primera Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

762-B1.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 871/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por

MARTÍN FRANCO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número 4, ubicado en Segunda cerrada de Francisco Javier Mina, actualmente Segunda cerrada de Mina Sur número 4, lote 4, Barrio La Conchita, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 metros con Segunda cerrada Francisco Javier Mina, actualmente Segunda cerrada de Mina Sur; al sur: 10.70 metros con Francisco Alcántara Xiques; al oriente: 14.50 metros con Román Rodríguez Rojas; al poniente: 14.50 metros con Leobardo López Alcántara, con una superficie aproximada de 155.15 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

762-B1.-30 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A FELICITAS MERCADO DE NOVA.

Que en el expediente número 394/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SALVADOR BELTRAN MOLINA en contra de FELICITAS MERCADO DE NOVA, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once.-Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán, Secretario Judicial.-Rúbrica.

4976.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio de Controversia del Orden Familiar, promovido por MARIA CONCEPCION PEDRAZA VALDEZ, MARISOL y RODRIGO de apellidos REBOLLO PEDRAZA en contra de MANUEL REBOLLO MIRANDA, con el número de expediente 534/04, en el incidente de liquidación de sentencia del expediente referido, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de la venta del bien inmueble identificado como fracción de terreno que perteneció al Rancho denominado "El Ejido", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros con paso, al sur: 15.40 metros con carril y Ramón e Idelfonso Pérez, oriente: 30.50 metros con la señora Martha Garduño de Ortega, al poniente: 30.00 metros con el señor Agustín Chagolla, con una superficie de 459.80 m2, inscrito en el Instituto de la Función Registral partida 828-630, foja 377, volumen 161, sección primera, libro primero, compraventa 30 de enero de 1978, y dado el avalúo del perito tercero en discordia en \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), que es la que sirve de base para el remate, por tanto, anunciase su venta, convocándose postores. Anunciando su venta por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los tres días de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4974.-30 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: SUSANA ROMERO ASCENCIO.

En el expediente número 378/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, por conducto de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas (SALVADOR TAPIA FABIAN), en contra de CAROLINA DIAZ ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto en fecha ocho de septiembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada reconvenional SUSANA ROMERO ASCENCIO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido promovido por MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, ante el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional bajo el número de expediente 226/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), lote de terreno seis (6), manzana ciento cincuenta y dos (152), Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo tramitado fraudulentamente, B).- La nulidad de la escritura número veintisiete mil diecisiete pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número seiscientos cincuenta y dos, volumen número mil quinientos sesenta y tres, libro primero, sección primera, la cual contiene la protocolización de las

actuaciones relativas al expediente 226/2000, promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, C).- Consecuentemente, la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de las demandadas en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número seiscientos cincuenta y dos, volumen número mil quinientos sesenta y tres, libro primero, sección primera, motivo por el cual se debe girar oficio al Registrador a efecto de proceda a dicha cancelación, D).- El contrato de compraventa celebrado por SUSANA ROMERO ASCENCIO (vendedora), así como MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO (compradoras), celebrado el ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ya que en el mismo se establece como superficie trescientos noventa, punto diez metros cuadrados, E).- El contrato de compraventa celebrado por SUSANA ROMERO ASCENCIO con las señoras MARIA DE LOS ANGELES y MARIA DEL ROCIO de apellidos TAPIA AMBROSIO, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho en el cual se señala como superficie del inmueble objeto del contrato la superficie de trescientos noventa y dos metros, diez centímetros cuadrados y F).- El pago de gastos y costas judiciales, fundando la demanda reconvenzional en los siguientes hechos: 1.- Bajo el expediente 352/99, del índice del Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, las demandadas reconvenzionalistas promovieron medios preparatorios a juicio en contra de CAROLINA DIAZ ASCENCIO, a efecto de que la misma declarará respecto de la calidad, posesión o tenencia de la casa y terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres, lote de terreno número seis, manzana cincuenta y dos, Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, y en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, hice saber a la parte actora que la suscrita hoy demandada soy propietaria de la fracción B del inmueble precitado, además la reconvenzionalista en el hecho dos del escrito de medios preparatorios, señaló que ella sabe que yo le informé que soy dueña de la fracción de terreno que actualmente ocupo y con lo que demuestro que antes de que dicha parte actora realizará el supuesto juicio de otorgamiento y firma de escritura, tenía conocimiento de que suscrita soy propietaria de la fracción B del multicitado predio, 2.- Ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 226/2000, la demandada reconvenzionalista promovió demanda de otorgamiento y firma de escritura respecto de la totalidad del inmueble materia de la litis, argumentando la celebración de un contrato de compraventa en el cual intervinieron por una parte SUSANA ROMERO ASCENCIO, en carácter de vendedora, y por la otra MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, en carácter de compradoras, en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, juicio que resulta nulo, en virtud de que la parte demandada reconvenzionalista a sabiendas de que la suscrita soy propietaria de la fracción B del multicitado inmueble, aunado a que dolosamente omitió citarme a juicio con la finalidad de obtener una escritura sobre la totalidad del inmueble objeto de la litis. En el juicio de otorgamiento y firma de escritura se dictó sentencia definitiva en el sentido de declarar procedente la acción, razón por la cual se procedió a protocolizar la misma y se tiro la escritura pública número veintisiete mil diecisiete del protocolo de la Notaría Pública Número Uno y registrada en el Registro Público número seiscientos cincuenta y dos (652), volumen mil quinientos sesenta y tres (1,563), libro primero, sección primera, 3.- Bajo el expediente 562/01 del índice de este Organo Jurisdiccional las demandadas reconvenzionalistas promovieron juicio relativo a la acción reivindicatoria en contra de CAROLINA DIAZ ASCENCIO, respecto del inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, lote de terreno número seis (6), manzana ciento cincuenta y dos (152), Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, teniendo como documento base de la acción, la escritura pública número veintisiete mil diecisiete: En dicho juicio se dictó sentencia absolviendo a la suscrita demandada, 4.- Bajo el TOCA 461/02, se resolvió revocar la sentencia de primera instancia, condenando a la suscrita, 5.- La

suscrita promoví demanda de amparo ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal, ordenando a la Segunda Sala Regional Civil de Tlalnepantla, a efecto de que procediera a dictar nueva sentencia en el TOCA número 461/02, 6.- La parte demandada reconvenzionalista demandó nuevamente en forma dolosa y fraudulenta a la suscrita, demanda en la cual hubo identidad de las cosas, las causas y las personas de los litigantes en la que se absolvió a la suscrita de todas y cada una de las prestaciones demandadas por la parte demandante, juicio al que recayó en número de expediente 320/04 del índice de este Juzgado, 7.- La Segunda Sala Regional de Tlalnepantla, confirmó la sentencia dictada en el expediente 320/04, 8.- La demandada reconvenzionalista, promovió amparo directo número 49/05, el cual se resolvió negando el amparo y protección de la Justicia Federal, a MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, respecto de la sentencia pronunciada en el TOCA 1293/04, la cual confirmó dicha sentencia, 9.- La parte actora nuevamente demandó en forma dolosa y fraudulenta a la suscrita la acción reivindicatoria mediante demanda a la que recayó el número de expediente 518/05, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, en la cual hubo identidad de cosas, las causas y las personas de los litigantes, en la cual se absolvió a la suscrita de todas y cada una de las prestaciones demandada por la parte hoy demanda reconvenzionalmente, 10.- La parte actora nuevamente demandó en forma dolosa y fraudulenta a la suscrita la acción plenaria de posesión, mediante demanda que le recayó el número 819/06 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en la cual hubo identidad de las cosas, las causas y las personas de los litigantes, en la cual se absolvió a la suscrita de todas y cada una de las prestaciones demandadas por la parte hoy demandada reconvenzionalista, en virtud de existir cosas juzgada refleja, 11.- En fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita celebré contrato de compraventa con SUSANA ROMERO ASCENCIO, respecto del inmueble ubicado en el lote seis, manzana ciento cincuenta y dos de la calle de Lázaro Cárdenas, número oficial ochenta y tres, en Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, fue subdividido en dos fracciones, resultando dos lotes, lo cual demuestra con la autorización de subdivisión del predio efectuada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho y junto con mis hijos poseo en calidad de dueña, de manera interrumpida (sic), buena fe, pacíficamente y públicamente la fracción B del multicitado inmueble, predio que fue objeto de la demanda de otorgamiento y firma de escritura que demandó la parte reconvenzionalista, sin que la suscrita fuera debidamente emplazada ni llamada a juicio impidiéndoseme con ello hacer valer mis derechos, 12.- La parte demanda reconvenzionalista en todos juicios que han quedado descritos en los numerales anteriores, ha empleado diversos contratos, 13.- Cabe mencionar que la parte demanda reconvenzionalista no pudo haber adquirido la propiedad ni el dominio de la fracción B, del inmueble que se ubica en calle Lázaro Cárdenas, número ochenta y tres, lote de terreno número seis, manzana ciento cincuenta y dos, Santa María Tlayacampa, Estado de México, debido a que la suscrita compre dicha fracción con anticipación y en su caso no se le pudo transmitir la propiedad ni la posesión de las demandadas reconvenzionalistas del inmueble del cual soy propietaria debido a que la fracción B salió del dominio de quien dicen las demandadas reconvenzionalistas que le vendió, 14.- De la simple lectura del expediente 226/00, se observa claramente la procedencia de la acción de nulidad que hoy se interpone, por desprenderse que las demandadas reconvenzionalistas fundan su acción en contratos de compraventa venta distintos, pero que supuestamente celebrados con el mismo vendedor SUSANA ROMERO ASCENCIO, consiguientemente carece de validez y por tanto es nulo, y 16.- Cabe agregar que la constancia de inscripción de un inmueble ante el Registro Público de la Propiedad, no demuestra por sí sola la propiedad del mismo, ya que la inscripción no es constitutivo del derecho de la propiedad, sino que se reduce a exclusivamente a dar publicidad a los actos jurídicos que precisan

de dicha inscripción. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada reconvenional SUSANA ROMERO ASCENCIO, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda reconvenional entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide el presente edicto en la Ciudad de Tlaxiapan, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la demandada reconvenional SUSANA ROMERO ASCENCIO, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1299-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 150671/1279/2011, EL C. EFREN ARMANDO DOTOR NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 17.9 m con camino al Panteón y 10.98 m con Domingo Cuauhtémoc Mejía Mejía; sur: 25.5 m con Vianey Hernández Mejía; oriente: 68.83 m con Domingo Cuauhtémoc Mejía Mejía y 49.45 m con Arcadio Pérez, Dolores Anaya Medina, Pedro Mejía Ramírez, Gloria Molotla Pérez, Quintín Chávez Romero; poniente: 128 m con César Nava Camacho. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado San Miguel Totocuitlapilco y se conoce con el nombre de La Cruz. Teniendo una superficie de 2,340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4978.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 667/117/2011, EL C. APOLO ABRAHAM TRUJILLO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Esperanza, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en tres líneas 34.68 metros, 19.64 metros ambas colindando con andador y 15.00 metros colindando con el Sr. Juan Antonio Salazar Díaz; al sur: 69.32 metros colindando

con andador; al oriente: en tres líneas 23.50 metros con callejón de La Esperanza, 20.60 metros con Juan Antonio Salazar Díaz y 52.85 metros con Candelaria Serrano Peralta; al poniente: 96.94 metros colinda con Leobardo Flores Serrano. Con una superficie aproximada de 5,584 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4979.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O S

Exp. 2698/706/11, C. MARIA DEL CARMEN MANDUJANO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Hidaigo Poniente, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Salitreco, Col. Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con el Sr. Salvador Prado; al sur: 12.00 m colinda con el Sr. Arturo López Romero; al oriente: 20.00 m colinda con el Sr. Pedro Ramos; al poniente: 20.00 m colinda con la calle Cda. de Hidaigo Poniente. Superficie aproximada 232.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2699/707/11, C. JOSE HUMBERTO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Huixastitla, poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.10 y 18.00 m con Sebastián Colín; al sur: 2.20 y 17.80 m con calle María Montiel y Marcelina Alva; al oriente: 20.20 y 13.40 m con María Montiel y Julio Fragoso; al poniente: 28.90 m con Clara Masse Soberanes. Superficie aproximada 258.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2700/708/11, C. PEDRO MONTAÑEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmín, manzana 1, lote 4, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Sr. Madaleno Sánchez; al sur: 10.00 m colinda con calle Jazmín; al oriente: 10.90 m colinda con Sr. Lucas Lara Franco; al poniente: 24.00 m colinda con Sr. Pedro Moreno Gómez. Superficie aproximada 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2701/709/11, C. ANGELA PEÑARROJA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente calle Rafael Martínez número 2, población de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 m linda con Loreto Torres; al sur: 14.50 m linda con Roberto Enriquez; al oriente: 13.20 m linda con calle Rafael Martínez; al poniente: 13.20 m linda con Guadalupe Martínez de Valdez. Superficie aproximada 191.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2702/710/11, C. YANET, EFREN y OLGA TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA MARCOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Estrella, lote 12, predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Estrella; al sur: 7.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 19.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 19.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2703/711/11, C. JOSEFINA ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada José María Morelos y Pavón, manzana s/n, lote 19-C, predio denominado Ixtlahuaitenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.98 m con la cerrada Morelos; al sur: 11.85 m con la privada José María Morelos y Pavón; al oriente: 13.46 m con lote 19-D; al poniente: 13.18 m con lote 19-B. Superficie aproximada 158.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2704/712/11, C. SILVIA SANCHEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma No. 30, predio denominado Tlaltelolco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.25 m con Refugio López; al sur: 32.00 m con José López Fragoso; al oriente: 8.30 m con calle Moctezuma; al poniente: 8.30 m con

Margarita López Fragoso. Superficie aproximada 263.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2705/713/11, C. MA. BERTA MERCADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola, manzana 9, lote 5, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.25 m colinda con Sr. Bernardo Ibarra Hernández; al sur: 15.20 m colinda con Sr. Felipe Jesús García; al oriente: 8.00 m colinda con Sr. Melecio García Genaro; al poniente: 8.00 m colinda con calle Amapola. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2706/714/11, C. RAFAEL JIMENEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario, manzana 5, lote 07, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote doce; al sur: 17.00 m con lote catorce; al oriente: 7.00 m con calle Rosario; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2707/715/11, C. ANGEL GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Palomino, manzana s/n, lote s/n, Colonia Ampl. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Isidro Hernández; al sur: 20.00 m linda con propiedad privada; al oriente: 10.00 m linda con calle 2da. cerrada de Palomino; al poniente: 10.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2708/716/11, C. ESTHER BELMAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, manzana 3, lote 2, predio

denominado Aguacatitla, Col. Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 12.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 m colinda con lote 3; al poniente: 10.00 m colinda con lote 1. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2709/717/11, C. CANDIDO ZUÑIGA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1er. Cda. de Juan Aldama, manzana 1, lote 52, predio denominado Coanalco, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con María del Carmen García; al sur: 14.00 m con Fidel Patiño Carreño; al oriente: 8.60 m con 1er. Cda. de Juan Aldama; al poniente: 8.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2710/718/11, C. JOSE AGUSTIN CONTRERAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera cerrada de Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 34, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 m con lote 33; al sur: 17 m con lote 35; al oriente: 8 m con lote 6; al poniente: 8 m con calle Tercera cerrada de Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada 136 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2711/719/11, C. MARIA CONCEPCION GALLO CEDILLO REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE CONCEPCION GALLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Miguel Hidalgo número 33, terrenos llamados común repartimiento El Rosario, de la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.45 m colinda con propiedad del Sr. Manuel Jiménez García; al sur: 7.45 m colinda con propiedad de la Sra. Margarita Luna Cedillo; al oriente: 23.20 m con propiedad de Roberto López y Clara Luna Rojas antes ahora Jorge García; al poniente: 23.20 m colinda con un andador. Superficie aproximada 172.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2712/720/11, C. JOSE AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada s/n, lote 3, Col. Santa María Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m linda con Patricia Aguilar Valdés; al sur: 7.50 m linda con Enrique Aguilar Valdés; al oriente: 11.35 m linda con privada s/n; al poniente: 11.35 m linda con María Jasso Hernández. Superficie aproximada 82.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2713/721/11, C. MIGUEL ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle paso de servidumbre diagonal manzana s/n, lote 01, predio denominado Tepecicila, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.83 m linda con área común; al sur: 4.55 m linda con Ma. Leticia Rojas López; al oriente: 10.36 m linda con Fernando Ponce de León Izquierdo; al poniente: 11.51 m linda con paso de servidumbre diagonal. Superficie aproximada 50.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2714/722/11, C. JOSE VAZQUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 50 (cincuenta), Col. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con el Sr. Pedro Martínez G.; al sur: 10.32 m linda con calle Cincuenta; al oriente: 10.00 m linda con Joaquín Sánchez; al poniente: 11.85 m linda con Gabino Bernardo N. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2715/723/11, C. LIDIA RIVAS MAGNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, predio denominado Xanco, manzana C, lote 6, Col. Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle 16 de Septiembre, al sur: 8.00 mts. linda con Sr. Abundio Martínez, al oriente: 16.31 mts. con lote 5, al poniente: 16.20 mts. con lote 7. Superficie aproximada: 130.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2716/724/11, C. OLIVIA VELAZQUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, manzana 14, lote 44, predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con la Sra. Carolina Ortiz Miguel, al sur: 15 mts. colinda con la Sra. Marcelina Dominga Juárez, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Víctor Limón, al poniente: 8 mts. colinda con la calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2717/725/11, C. PABLO VAZQUEZ MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Vázquez, manzana 1, lote 7, predio denominado Tepexomulco, Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Claudia Contreras Vázquez, al sur: 16.00 mts. con cerrada Vázquez, al oriente: 12.00 mts. con propiedad particular, al poniente: 12.00 mts. con cerrada Vázquez. Superficie aproximada: 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2718/726/11, C. RAFAELA NOYOLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana 34, lote 2, Col. Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.10 mts. linda con Sergio Vela Mena, al sur: 17.10 mts. linda con Miguel Fuentes, al oriente: 12.10 mts. linda con calle Mazatlán, al poniente: 12.10 mts. linda con Silvia Reyes Padilla. Superficie aproximada: 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2719/727/11, C. MARTHA MURO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, manzana 4, lote 3, predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito

de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.40 mts. con Yolanda Muciño Jiménez, al sur: 10.50 mts. con Lázaro Cárdenas, al oriente: 13.00 mts. con calle Playa Azul, al poniente: 13.00 mts. con Miguel Rodríguez. Superficie aproximada: 136.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2720/728/11, C. RICARDA APOLINAR OLIVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana 21, lote 20, predio denominado El Fiscalito, Col. Tierra Blanca, en San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Sr. Alfredo Morales, al sur: 16.60 mts. con Sr. Francisco Pizaña, al oriente: 10.00 mts. con Sr. Javier Fuentes M., al poniente: 10.00 mts. con calle Mazatlán. Superficie aproximada: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2721/729/11, C. FELIPA CASTILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán, manzana s/n, lote único, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Cándido Ramos Soria, al sur: 9.20 mts. linda con Jacobo Flores, al oriente: 4.35 mts. linda con Jacobo Flores, al poniente: 4.70 mts. linda con calle Tenochtitlán. Superficie aproximada: 43.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2722/730/11, C. RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz, manzana 23, lote 8, predio denominado El Rincón, Col. Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Clemente Vásquez, al sur: 14.00 mts. con Nicolás Vetaf García, al oriente: 12.00 mts. con calle Veracruz, al poniente: 11.65 mts. con Erasmo Ríos. Superficie aproximada: 165.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-

Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2723/731/11, C. MARIA DEL ROSARIO DE HILARIO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ra. cerrada de Cuauhtémoc, manzana s/n, lote 8, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.22 mts. colinda con acceso de área común, al sur: 21.62 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 10.95 mts. colinda con 1ra. cerrada de Cuauhtémoc, al poniente: 5.20 mts. colinda con misma propiedad. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2724/732/11, C. DORIAN ALEJANDRO ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos No. 30, manzana s/n, lote s/n, Col. Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.46 mts. colinda con privada Morelos, al sur: 22.91 mts. colinda con Martiniano Villegas Sánchez, al oriente: 13.58 mts. colinda con Hipólito Ramírez Alanís, al poniente: 15.32 mts. colinda con Av. Morelos. Superficie aproximada: 334.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2725/733/11, C. ROSA ELIA MARTINEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. San Andrés, Esq. Alfredo del Mazo, manzana 1, lote 1, predio denominado Tepeolulco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.77 mts. con calle Alfredo del Mazo, al sur: 18.27 mts. con Av. San Andrés, al oriente: 10.20 mts. con Andrés Domínguez Ramírez, al poniente: 0.16 mts. con Av. San Andrés Esq. con Alfredo del Mazo. Superficie aproximada: 92.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2726/734/11, C. AUDELIO AGUILERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelias, manzana 1, lote 9-Bis, predio denominado Nopalera II, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.30 mts. colinda con Hortencia Aguilera García, al sur: 19.45 mts. colinda con José Reyes Aguilera, al oriente: 5.20 mts. colinda con calle Camelias, al poniente: 5.20 mts. colinda con Anselmo Hernández. Superficie aproximada: 100.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2727/735/11, C. MARTHA GUTIERREZ AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepeolulco número 9, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Apolinar García, al sur: 10.00 mts. con calle Tepeolulco, al oriente: 15.00 mts. con Luis César Ruiz, al poniente: 15.00 mts. con Víctor Herrera. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2728/736/11, C. MARIA TERESA DE JESUS MARTINEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, manzana C-3, lote 30, predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con andador de calle Manzana, al sur: 7.00 mts. con calle Justo Sierra, al oriente: 17.00 mts. con Mariano Barrera, al poniente: 17.00 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2729/737/11, C. MANUELA REYES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas, predio denominado Tepalcanchichila, en Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.50 mts. linda con Pedro Olvera Núñez, al sur: 19.50 mts. linda con Josefina Reyes Vargas, al oriente: 10.50 mts. linda con Josefina Reyes Vargas, al poniente: 11.00 mts. linda con calle Zacatecas. Superficie aproximada: 209.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2730/738/11, C. MARIA CHAVEZ TREJO y FELIPE BERNARDINO RIOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal, manzana 1, lote 9, predio denominado Tlatempa, Col. Tlatempa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle principal, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 18.00 mts. con lote 8, al poniente: 18.00 mts. con lote 10. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2731/739/11, C. ADOLFO GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Autopista, manzana 1, lote 18, predio denominado La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.10 mts. colinda con calle Autopista, al sur: 8.30 mts. colinda con lote 17, al oriente: 14.75 mts. colinda con lote 19, al poniente: 14.75 mts. colinda con lote 10. Superficie aproximada: 128.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 2682/690/11, C. MATEO FLORES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª. Cda. de Parque Hundido, manzana 2 lote 14, predio denominado del Parque Tulpetlac, Col. del Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con lote 12, al sur: 16.00 m y linda con lote 16, al oriente: 8.00 m y linda con lote 10, al poniente: 8.00 m y linda con 2ª. Cda. de Parque Hundido. Superficie aproximada: 128 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2683/691/11, C. SILVERIO CARRILLO CANARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. cerrada de Xalostoc, Col. Tepeolulco Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.20 m con Pedro Martínez G., al sur: 10.50 m con Alfredo Miguel S., al oriente: 11.79 m con Asunción Martínez, al poniente: 11.79 m con Primera cerrada de Xalostoc. Superficie aproximada: 120.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2684/692/11, C. JUAN FRANCISCO SORIANO NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 45 lote 17, predio denominado Benito Juárez Xalostoc, Col. Benito Juárez

Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.60 m colinda con lote 16, al sur: 18.50 m colinda con lote 18, al oriente: 7.91 m colinda con calle Canal del Risco, al poniente: 8.00 m colinda con lote 30. Superficie aproximada: 148.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2685/693/11, C. JUANA GALLEGOS SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos número 33, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle López Mateos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2686/694/11, C. FAUSTO FUENTES DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Joyas, manzana 01, lote 01, predio denominado Las Peñas, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.35 m con privada Joyas, al sur: 8.29 m con Agustín Rivera, al oriente: 15.00 m con María Guadalupe Gaona, al poniente: 13.90 m con privada Joyas. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2687/695/11, C. VICTORIO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. México, manzana A lote 8, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. México, al sur: 8.00 m con Juan Cedillo, al oriente: 15.00 m con Emilia Leal García, al poniente: 15.00 m con Alonso Zamora Márquez. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2688/696/11, C. ALICIA TEOFILO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista Esq. Av. Las Peñas, manzana 1, lote

10, predio denominado Cueva Santa, Col. Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 m con Alejandro Hernández López, al sur: 17 m con avenida Las Peñas, al oriente: 7 m con calle Lindavista, al poniente: 7 m con Florencia Gaytán Cruz. Superficie aproximada: 119 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2689/697/11, C. VICTORIA EVODIA CONTRERAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada del Río No. 1, predio denominado La Chinampa, Colonia Las Brisas, Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con José Luis González B., al sur: 22.00 m colinda con Pedro Rojas Hdz. y Juan Carlos Cruz Martín, al oriente: 12.00 m colinda con cerrada del Canal, al poniente: 12.00 m con privada del Río. Superficie aproximada: 264.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2690/698/11, C. IGNACIO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diagonal y Cuauhtémoc, predio denominado Pecijila, Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Ignacio López Montijo, al sur: 11.30 m colinda con calle Diagonal, al oriente: 8.00 m colinda con Ma. del Rosario Caballero Ayala, al poniente: 8.00 m colinda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 94.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2691/699/11, C. ALFONSO GUTIERREZ SANTELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Xololt, manzana 10, lote 1, predio denominado Xacalco, Sección Xacalco, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Carlos Elizalde Castillo, al sur: 16.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con María del Carmen H., al poniente: 7.00 m con calle prolongación Xololt. Superficie aproximada: 110.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2672/700/11, C. LUIS PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, manzana s/n, lote 2, predio denominado Cuatlanepantla, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 m colinda con la calle 5 de Mayo, al sur: 8 m colinda con propiedad privada, al oriente: 15 m colinda con propiedad privada, al poniente: 15 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2693/701/11, C. MARIA GUADALUPE MIRANDA PRIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Borrego, lote 10, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con lote 9, al sur: 20.00 m linda con lote 11, al oriente: 7.00 m linda con Encarnación Martínez, al poniente: 7.00 m linda con calle del Borrego. Superficie aproximada: 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2674/702/11, C. ANGELA HERRERA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochitenco, manzana 10 lote 25, predio denominado Coanalco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Ofelia Herrera Ramos, al sur: 15.00 m con María del Refugio García, al oriente: 8.00 m con Salvador Hernández Alicia, al poniente: 8.00 m con calle Xochitenco. Superficie aproximada: 120 00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2695/703/11, C. MARIA CHAVEZ TREJO y FELIPE BERNARDINO RIOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Principal, manzana 1, lote 10, predio denominado Tlatempa, Col. Tlatempa Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Principal, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al oriente: 18.00 m con lote 9, al poniente: 18.00 m con lote 11. Superficie aproximada: 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2696/704/11, C. MARIA LUISA PAULIN JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 1, lote 2, predio denominado Tepetlahuilco, Col. Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.80 m con Roberto Paredes, al sur: 13.90 m con C. Vicente Villada, al oriente: 17.50 m con Fermín Hernández, al poniente: 17.70 m con Silvestre Palomares. Superficie aproximada: 258.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 2697/705/11, C. CALIXTO RESENDIZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanas, manzana 22, lote 87, predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 m con Luis Cortazar, al sur: 16.50 m con lote 17, al oriente: 7.00 m con calle Manzanas, al poniente: 7.00 m con lote 1. Superficie aproximada: 116.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de noviembre de 2011.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4985.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO DE INICIO DE FUNCIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18, fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, el suscrito **ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ**, informo a la comunidad, que con fecha 28 de noviembre del año en curso, inicio funciones como Notario en la Notaría 173 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y domicilio en Boulevard San Buenaventura Número 1, despacho 30, Plaza San Buenaventura, Colonia Ejido El Capulín, Código Postal 56535 en el citado Municipio y números telefónicos 5972-4853 y 5972-4713.

Ixtapaluca, Estado de México, a 25 de noviembre de 2011.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PROVISIONAL 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

4975.-30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,403**, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, se realizó la

Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María del Socorro Robles Ramírez**, a solicitud del **señor José Lorenzo Morales Vázquez**, en su doble carácter de **Cónyuge Supérstite y heredero, y el señor Horacio Morales Robles**, en su carácter de **descendiente y heredero**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 22 de noviembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1300-A1.-30 noviembre y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 161 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN MATEO ATENCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, Notaria Pública N°. 161.- San Mateo Atenco, Estado de México.- Estados Unidos Mexicanos".

En lo dispuesto al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número 921, NOVECIENTOS VEINTIUNO de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2011 dos mil once, pasado ante la suscrita, los señores, BLAS HERNANDEZ PALACIOS, JORGE BLAS, ROXANA MARIA, TONATIUTH, ALBERTO DAMIAN y MIXTLI de apellidos HERNANDEZ MUÑOZ, iniciaron el tramite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA de la señora ROSA MUÑOZ MALAGON, acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión manifestando que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el ubicado en la CALLE CANARIO y FELIPE ANGELES, BELLAVISTA, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa del esposo y de los hijos de la autora de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que los señores, BLAS HERNANDEZ PALACIOS, JORGE BLAS, ROXANA MARIA, TONATIUTH, ALBERTO DAMIAN y MIXTLI de apellidos HERNANDEZ MUÑOZ, aceptan la herencia en su carácter de únicos y universales herederos.

LA NOTARIA PUBLICA 161.

LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

4980.-30 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 689-B1, expediente 1091/2009, promovido por SILVIA GARCIA SANCHEZ y PABLO DANIEL BARRON GARCIA, publicado los días 4, 15 y 25 de noviembre de 2011, en el séptimo renglón

DICE:

respecto del lote de terreno número 407, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México,

DEBE DECIR:

respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 142, ubicado en la calle Granito de Sal, número 407, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México,

Atentamente

Lic. Rubén González García
 Jefe del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 19 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 245, del Volumen 29 Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos, correspondiente a la Protocolización del Acta número 6086, de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe del licenciado Jorge Vergara González, entonces Notario Público número Uno del Distrito de Tlalnepantla, en la que consta la comparecencia de los señores ABEL CERVANTES HERNANDEZ y JOSE SILVA RICHARDS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Gerente, respectivamente, de "URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO", Sociedad Anónima, para el efecto de que "...quede específicamente registrado el fraccionamiento para casas habitación de tipo popular denominado Colonia NUEVO LAREDO...en el terreno de su propiedad que se encuentra ubicado al lado Poniente de la Carretera México-Laredo, en los límites del Pueblo de Tulpetlac de la Jurisdicción de la Municipalidad de Ecatepec de Morelos de este Distrito de Tlalnepantla, Méx...", de la cual en lo conducente para el presente procedimiento administrativo, se desprenden los lotes números Dos de la manzana Siete; lote número Cuarenta de la manzana Trece; lote número Veintiocho de la manzana Veintiuno; lote Nueve de la manzana Veintidós; y lote número Veinticinco de la manzana Veinticuatro; del fraccionamiento para casas habitación de tipo popular denominado Colonia "NUEVO LAREDO", manzanas y lotes que cuentan con las superficies que se enuncian a continuación:

*"...La **MANZANA NUMERO SIETE**: se encuentra integrada por 5 cinco lotes numerados progresivamente del 1 uno al 5 cinco inclusive, cada uno de los cuales tiene una superficie de:...el número DOS, 280.00 doscientos ochenta metros..."*

*"...La **MANZANA NUMERO TRECE**: se compone de 46 cuarenta y seis lotes numerados progresivamente del 1 uno al 46 cuarenta y seis inclusive, con superficie cada uno de ellos de 160.00 ciento sesenta metros..."*

*"...La **MANZANA NUMERO VEINTIUNO**: se compone de 34 treinta y cuatro lotes numerados progresivamente del 1 uno al 34 treinta y cuatro inclusive, con superficie cada uno de ellos de 160.00 ciento sesenta metros..."*

*"...La **MANZANA NUMERO VEINTIDOS**: consta de 30 treinta lotes numerados progresivamente del 1 uno al 30 treinta inclusive, con superficie cada uno de ellos de 160.00 ciento sesenta metros..."*

*"...La **MANZANA NUMERO VEINTICUATRO**: consta de 46 cuarenta y seis lotes numerados progresivamente del 1 uno al 46 cuarenta y seis inclusive, con superficie cada uno de ellos de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados, con excepción de los siguientes que tienen:...VEINTICINCO y VEINTISEIS, 200.00 doscientos metros cada uno..."*

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

4822.-22, 25 y 30 noviembre.

FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA al extracto del convenio de fusión de la empresa FORMATECNICA, S.A. DE C.V., publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con número 96, el día 18 de noviembre del 2011.

En la página 30, párrafo primero del extracto del convenio de fusión:

Dice:

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de FORMATECNICA, S.A. DE C.V. y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., celebradas el día 7 de Noviembre de 2011, se acordó la fusión, subsistiendo CARVAJAL SEGURIDAD, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo la otra como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

Debe decir:

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de FORMATECNICA, S.A. DE C.V. y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., celebradas el día 7 de Noviembre de 2011, se acordó la fusión, subsistiendo KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo la otra como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

En Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2011.

Cintha Paola Vargas de la Torre
 Delegada Especial designada por
 FORMATECNICA, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

AVISO DE FUSION
KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V.

Y

FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de KERN LIEBERS MEXICO, S.A. de C.V. y FORMATECNICA, S.A. de C.V., celebradas el día 7 de Noviembre de 2011 se acordó la fusión de FORMATECNICA, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionada que desaparece y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante que subsiste.

En Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2011.

Cintha Paola Vargas de la Torre
 Delegada Especial designado por
 FORMATECNICA, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

EXTRACTO DEL CONVENIO DE FUSION
FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de FORMATECNICA, S.A. DE C.V. y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., celebradas el día 7 de Noviembre de 2011, se acordó la fusión, subsistiendo KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo la otra como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA.- FORMATECNICA, S.A. DE C.V., y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en adelante, subsistiendo KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo FORMATECNICA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- FORMATECNICA, S.A. DE C.V., y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances generales de las sociedades preparados al 31 de Octubre de 2011, y aprobados por sus correspondientes asambleas de accionistas.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre FORMATECNICA, S.A. DE C.V., y KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., el día 31 de Diciembre de 2011, y ante terceros de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- A partir del 31 de Diciembre de 2011 la empresa Fusionante, como causahabiente a título universal de la empresa fusionada, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones y, consecuentemente, de todos los activos y pasivos de ésta última, por lo que al consumarse la fusión, KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de FORMATECNICA, S.A. DE C.V., asumiendo aquella todos los derechos y obligaciones de éstas, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- Las acciones de las cuales era titular KERN LIEBERS MEXICO, S.A. DE C.V. en FORMATECNICA, S.A. DE C.V., se cancelarán, toda vez que el asiento relativa a la inversión de acciones que dicha sociedad tiene registrada contablemente se eliminarán por efectos de la fusión, cancelándose también las acciones del Sr. JUERGEN BRIELMAIER, quien por así convenir a sus intereses acepta la cancelación precisándose que no habrá aumento de capital derivado de la fusión.

SEXTA.- Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales con cifras al 31 de Octubre de 2011, correspondientes tanto a la sociedad fusionante como a las fusionadas.

En Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2011.

Cintha Paola Vargas de la Torre
 Delegada Especial designada por
 FORMATECNICA, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

Formatécnica, S.A. de C.V.
 Balance Final de Fusión
 Al 31 de Octubre de 2011

Activo		
Efectivo		4'640,776.00
Cuentas por cobrar		14'235,124.00
Inventarios		10,739,869.00
Otros activos		17,791,481.00
Propiedades planta y equipo neto		4,210,181.00
	Total activo	<u>51'617,431.00</u>
Pasivo		
Proveedores		5,240,305.00
Acreedores diversos		17,820,453.00
Partes relacionadas		21,056,382.00
	Total pasivo	<u>44'117,140.00</u>
Capital contable		
Capital social		4'444,297.00
Resultados acumulados		(69,669.00)
Resultado del ejercicio		3,125,664.00
	Suma del Capital Contable	<u>7'500,291.00</u>
Total Pasivo y Capital Contable		<u>51,617,431.00</u>

México, Distrito Federal a 01 de Noviembre de 2011.
 Lic. Miguel García Aranda
 (Rúbrica).

1301-A1.-30 noviembre.

 Kern Liebers México, S.A. de C.V.
 Balance Final de Fusión
 Al 31 de Octubre de 2011

Activo		
Efectivo		746,865.00
Cuentas por cobrar		32'322,853.00
Inventarios		17'636,785.00
Otros activos		15'101,969.00
Propiedades planta y equipo neto		54'719,056.00
	Total activo	<u>120'527,528.00</u>
Pasivo		
Proveedores		5'040,451.00
Acreedores diversos		5'244,838.00
Partes relacionadas Largo Plazo		14'778,902.00
	Total pasivo	<u>75'591,900.00</u>
Capital contable		
Capital social		78'541,000.00
Pérdidas acumuladas		(51'796,259.00)
Resultado del ejercicio		(6'873,304.00)
	Suma del Capital Contable	<u>19'371,437.00</u>
Total Pasivo y Capital Contable		<u>120'527,528.00</u>

El Marqués, Querétaro a 01 de Noviembre de 2011.
 Lic. Miguel García Aranda
 (Rúbrica).

1301-A1.-30 noviembre.

PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2010, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL SEÑOR ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ COMO PRESIDENTE EN FUNCIONES DURANTE DICHO EJERCICIO.

Durante el ejercicio de 2010 el esfuerzo realizado durante el 2009 consistente en iniciar una reestructuración intensiva tanto administrativa como en la planta operativa ya empezó a rendir frutos, los programas de mantenimiento a equipos, reparación y adecuación de los mismos aunados a la aplicación de sistemas de reingeniería han mejorado la eficiencia y se han reducido desperdicios en forma considerable.

El reforzar el área comercial y la reestructuración del área administrativa mediante la creación de un comité tripartita que vigila, controla y toma decisiones oportunas ha permitido revertir la tendencia de reducción de ventas a incremento de las mismas.

Mediante la obtención de créditos y financiamientos se han realizado inversiones en la planta productiva y en las áreas administrativas y de control, lo que nos permite aplicar tecnologías de punta haciéndonos más competitivos en estos mercados cada vez más globalizados.

Las políticas y criterios contables de información que se observaron para la preparación de la información financiera del ejercicio 2010 se apegaron a las bases contables generalmente aceptadas que permiten que se refleje fielmente en el balance y estado de resultados y de variaciones de capital auditados y entregados al Comisario de la Sociedad.

Durante el ejercicio de 2010 se obtuvieron ingresos netos por \$85'948.956.17 que fueron superiores a los obtenidos en el ejercicio anterior arrojando una utilidad antes de impuestos por \$1,199,658.00 quedando una utilidad neta de \$177,388.00

Roberto de León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 Durante el ejercicio de 2010
 (Rúbrica).

Al Consejo de Administración y a los Señores Accionistas de

Plásticos Lumerr de México, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la Administración de la Compañía en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010.

Asistí a la asamblea de Accionistas celebrada durante ese año y recabo y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la Compañía para satisfacerme de que las políticas y criterios contables de información seguidos por la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Los auditores externos de la empresa, Despacho Cervantes Alemán, Auditores, S. A. de C. V., han llevado a cabo un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía, en el que hacen las siguientes observaciones:

1. Los estados financieros que se acompañan preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-03 "Beneficios a los empleados; de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.
2. Los estados financieros que se acompañan preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-04 "Impuestos a la Utilidad", de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el período contable.
3. Los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos del Boletín C-15 "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición" de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación presentación y revelación en los estados financieros.

Sugiero que se implemente el cumplimiento de lo establecido en los boletines a que se hace mención

En mi opinión, los criterios y políticas contables de información empleadas por la Compañía y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuadas y suficientes, por lo tanto también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Plásticos Lumerr de México, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2010 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las normas de Información Financiera aplicables en México.

C. P. C. José Luis Amaré Gómez
 Comisario
 (Rubrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre
de 2010 y 2009****Dictamen de los auditores independientes**

México D.F. a 30 de junio de 2011.

A los señores Accionistas de la Compañía
Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Dictamen

He examinado los estados de situación financiera de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.** al 31 de Diciembre de 2010 y 2009, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-03 "Beneficios a los empleados"; de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-04 "Impuestos a la utilidad", de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del Boletín C-15, "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas Información Financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**; al 31 de Diciembre de 2010 y 2009 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

Atentamente

C.P.C. Felipe Rafael Munguía Rosete
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

Activo	2010	2009	Pasivo y Capital contable	2010	2009
Circulante:			Corto plazo:		
Efectivo (Nota 8)	\$ 2,601,449	1,524,349	Proveedores	\$ 9,701,968	8,713,074
Cuentas por cobrar (Nota 9)	20,054,939	15,039,896	Acreedores diversos	13,682,483	4,828,695
Inventarios (Nota 10)	5,575,384	3,313,243	Impuestos por pagar	4,002,130	4,867,623
Pagos anticipados (Nota 11)	153,673	111,526	Participación de los trabajadores en la utilidad	335,779	89,571
Total del activo circulante	28,385,444	19,989,015	Total del pasivo a corto plazo	27,722,359	18,498,963
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	16,429,016	16,101,841	Préstamos bancarios	155,000	775,000
Otros activos	224,320	166,706	Total del pasivo	27,877,360	19,273,963
			Capital contable		
			Capital Social	20,100,000	20,100,000
			Reserva Legal	250,075	250,075
			Reserva para indemnización al personal	174,579	174,579
			Superavit por revaluación de activos fijos	10,633,645	10,633,645
			Utilidades (Pérdidas) acumuladas	-14,174,700	-13,618,136
			Resultado del Ejercicio	177,387	-556,565
			Total Patrimonio	17,160,986	16,983,599
Total del activo	\$ 45,038,780	36,257,562	Total Pasivo y capital contable	\$ 45,038,346	36,257,562

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Roberto de León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estado de resultados por los años que terminaron
el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Ventas netas	\$ 85,948,956	57,820,117
Menos:		
Costo de ventas	<u>63,448,919</u>	<u>46,813,984</u>
Utilidad bruta	22,500,037	11,006,133
Menos:		
Gastos de operación:		
Gastos de Administración	15,055,023	8,055,151
Gastos de venta	<u>5,893,883</u>	<u>3,067,108</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	1,551,132	-116,125
Otros productos (gastos), neto	320,183	-147,660
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses ganados (a cargo), neto	102,188	171,153
Utilidad (Pérdida) cambiaria, neto	<u>-70,897</u>	<u>21,044</u>
	31,291	192,198
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	1,199,658	-160,663
Impuestos a la utilidad:		
Impuesto sobre la renta	1,022,271	13,903
Impuesto empresarial a tasa única	0	381,999
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	\$ <u>177,387</u>	<u>-556,565</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Roberto de León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estado de variaciones en el capital contable por los años terminados al 31 de Diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

	Capital social fijo	Capital social variable	Reserva legal	Reserva para indemnización al personal	aportaciones para fut aum de capital	Superavit por revaluación de activos fijos	Utilidades (Pérdidas) acumuladas	Resultado del ejercicio	Suma
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 \$	14,500,000	5,600,000	250,075	174,579	1,527,500	10,633,645	-11,138,048	-2,480,087	19,067,664
Traspaso del resultado del ejercicio 2008							-2,480,087	2,480,087	0
Aportaciones para futuros aumentos de capital					-1,527,500				-1,527,500
Resultado del ejercicio 2009							-556,565		-556,565
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 \$	14,500,000	5,600,000	250,075	174,579	0	10,633,645	-13,618,135	-556,565	16,983,599
Traspaso del resultado del ejercicio 2009							-556,565	556,565	0
Resultado del ejercicio 2010								177,388	177,388
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 \$	14,500,000	5,600,000	250,075	174,579	0	10,633,645	-14,174,700	177,388	17,160,987

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Roberto de León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estado de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad \$	1,199,658	-160,663
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciaciones	1,304,474	1,353,562
Amortizaciones	10,553	8,752
Utilidad por venta de Inm.maquinaria y equipo	-5,603	-148,261
Suma	2,509,082	1,053,390
Cuentas por cobrar y otros	-7,019,266	-7,528,553
Cuentas por pagar y otros	7,581,558	7,962,738
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,071,374	1,487,575
<u>Actividades de Inversión</u>		
Adquisición de Inmuebles maquinaria y equipo	-1,999,877	-398,606
Cobros por ventas de Inmuebles maquinaria y equipo	5,603	148,261
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	-1,994,274	-250,345
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	1,077,100	1,237,230
<u>Actividades de Financiamiento</u>		
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0	-1,527,500
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	0	-1,527,500
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	1,077,100	-290,270
Efectivo al principio del periodo	1,524,349	1,814,619
Efectivo al final del periodo	2,601,449	1,524,349

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos.

Roberto de León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

F.ásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Nota a los estados financieros**Nota 1. Descripción de la entidad**

B) Constitución y objeto

La empresa fue constituida el 23 de septiembre de 1969 conforme a las leyes de la República Mexicana, como Plásticos Lumerr de México, S.A., posteriormente el día 23 de Noviembre de 1989, se protocolizo la asamblea general extraordinaria, ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, del Distrito Federal, por escritura 9338, donde se transformo la sociedad S.A. a S.A. de C.V.; quedando actualmente como **Plásticos Lumerr de México S.A. de C.V.** el objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos terminados y semi elaborados de plástico, manufacturados por el procedimiento de extrusión, calandreo, moldeo, inyección, soplado o cualquier otro procedimiento.

B) Ingresos

La principal fuente de ingresos deriva de la enajenación de plásticos y perfiles.

Nota 2. Principales políticas contables

A) Normas contables

Los estados financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., las cuales sustituyen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

B) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

-La entidad opera en un entorno económico no inflacionario.

-El porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% inflación
2007	3.75
2008	6.53
2009	3.57
Total	13.85

-El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 13.85%

C) Moneda extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se registraron al tipo de cambio correspondiente a las fechas de su celebración de acuerdo a su naturaleza, reconociendo las fluctuaciones cambiarias dentro del resultado del ejercicio.

El tipo de cambio aplicable al cierre del ejercicio de acuerdo con el Banco de México es:

Moneda	2010	2009
Dólar	12.3571	13.0587

D) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

E) Cuentas incobrables

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargarlas a resultados en el momento en que ocurran.

F) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del impuesto sobre la renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V. por el ejercicio 2009 tiene celebrado un contrato de comodato con Inmobiliaria Lumerr, S.A., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún gasto por arrendamiento de inmuebles.

G) Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición.

El costo de ventas se determina conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos, de conformidad con las disposiciones fiscales incorporadas en la Ley del ISR a partir del año 2005, la compañía determino el inventario fiscal base al 31 de Diciembre de 2004, tal como lo establece la ley antes mencionada.

H) Maquinaria y equipo

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

I) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Maquinaria.	9%
Equipo de transporte	20% y 25%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%

J) Beneficios a los empleados

No se dio cumplimiento a la NIF D-3 de Normas de Información financiera, la cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

Primas de antigüedad

Se tiene implementada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de primas de antigüedad a que se refiere la (Nota 3).

Indemnizaciones al personal

Se tiene implementada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal a que se refiere la (Nota 3).

La participación en las utilidades

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades, se registra en el ejercicio en que se causa, de acuerdo con lo señalado en la NIF D-3 en el rubro de otros ingresos y gastos, que es parte del estado de resultados.

K) Impuesto a la utilidad

Impuesto Sobre la Renta

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto Sobre la Renta diferido que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto Sobre la Renta Diferido.

Impuesto Empresarial a Tasa Única

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto Empresarial a Tasa Única que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto Empresarial a Tasa Única y a los lineamientos contenidos en la INIF-8 de interpretación a las Normas de Información Financiera.

L) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del Boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

Nota 3. Contingente

Prima de antigüedad

De acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, los empleados y trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad equivalente a doce días de salario por cada año de servicio (el salario diario computable no deberá exceder del doble del salario mínimo vigente), siempre que hayan cumplido quince años de servicio por lo menos, cuando se retiren voluntariamente, no siendo necesario este requisito en caso de muerte, invalidez, separación por causa injustificada o despido. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto, en virtud de que la compañía sigue la política mencionada en la Nota 2-J.

Indemnizaciones

El proveniente de diversas obligaciones por concepto de indemnizaciones a favor de los empleados y trabajadores, en caso de separación por causa injustificada y otras causas, bajo ciertas condiciones, en los términos de la Ley Federal del Trabajo. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto, en virtud de que la compañía sigue la política mencionada en la Nota 2-J.

Nota 4. Capital contable

Capital social:

Concepto	Serie	Valor Unitario	Número de acciones suscritas y pagadas	Valor Nominal
Mínimo fijo	A	1.00	14,500,000	14,500,000.00
Mínimo variable	B	1.00	5,600,000	5,600,000.00
Suma			20,100,000	20,100,000.00

Nota 5. Utilidades acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, no causarán ni procederá retención del Impuesto Sobre la Renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

Límite a la distribución de dividendos

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% del capital social que se presenta en el estado de situación financiera.

Utilidad integral

De conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF B-4 de Normas de Información Financiera, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C., la utilidad

integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable representa el resultado total de la actuación de la entidad en cada ejercicio y se forma por la utilidad neta que se presenta en el estado de resultados, adicionada con otras partidas, que por disposición de otras normas se reconocen directamente en el capital contable.

Al 31 de Diciembre de 2010 y 2009, la utilidad integral es igual a la utilidad neta del ejercicio.

Nota 6. Impuesto al activo

Señalándose en las disposiciones fiscales que el impuesto a favor de la empresa que se tenga pendiente de recuperar de los diez ejercicios anteriores, sólo podrá recuperarse dependiendo del impuesto sobre la renta que se cause en el futuro y por una cantidad anual equivalente al 10% del total acumulado a favor por el que se tenga derecho a la devolución.

Nota 7 Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

El consejo mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera (CINIF), emitió el proyecto para auscultación mejoras a las normas de información financiera 2011. El plazo para enviar comentarios sobre el proyecto de auscultación vence el 6 de noviembre de 2011.

Las propuestas de mejoras a las NIF se clasifican en dos grupos:

1. Modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la *NIF B-1 cambios contables y correcciones de errores*, generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros.
2. Modificaciones a las NIF, para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible, por lo cual no generan cambios contables en los estados financieros.

Las propuestas de mejoras a las NIF que generan cambios contables en los estados financieros son las siguientes:

NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores

El CINIF propone establecer como requerimiento de las NIF, para aquellos casos en que una entidad haga algún reconocimiento en forma retrospectiva, la inclusión de la información al inicio del período más antiguo por el que se presente información financiera comparativa, en la que pueda apreciarse la información ajustada por el reconocimiento retrospectivo, con la finalidad de eliminar, una diferencia entre las NIF y las normas internacionales de información financiera (NIIF).

NIF B-2 Estado de flujos de efectivo

Se propone que la presentación del rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento, sea opcional, considerando que dicho rubro no es requerido por las NIIF.

Boletín C-3 Cuentas por cobrar

Se establece que los intereses devengados de cuentas por cobrar de difícil recuperación, deben reconocerse en el período en que se cobren o cuando exista evidencia de su probable recuperación, asimismo, se incluyen requerimientos de revelación para los intereses acumulados no reconocidos.

Boletín C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura se proponen las siguientes adecuaciones al Boletín C-10, para converger con las NIIF:

1. Se precisa que en el caso de opciones y en instrumentos del tipo forward sobre divisas, se permite excluir ciertos componentes de la valuación para fines de evaluación y medición de eficacia.
2. Se realizan adecuaciones al concepto de transacciones pronosticadas intragrupo.
3. Se establecen los requerimientos del valor razonable para la cobertura de una porción del monto de un portafolio.
4. Se establece la presentación por separado de las cuentas de margen.
5. Se precisa la imposibilidad de establecer una relación de cobertura por una porción de la vigencia del instrumento de cobertura.

NIF C-13 Partes relacionadas

Se precisa el concepto de parentesco, para converger con las NIIF.

Boletín D-5 Arrendamientos

Se proponen las siguientes adecuaciones al Boletín D-5, para converger con las NIIF:

1. La tasa de descuento a utilizar por el arrendador en el arrendamiento capitalizable debe ser la tasa implícita en el contrato de arrendamiento capitalizable

2. Se precisa que la tasa a utilizar por el arrendatario en el reconocimiento inicial de un arrendamiento capitalizable es la tasa de interés implícita en el arrendamiento si es práctico determinarla; de lo contrario, se utiliza la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.
3. Se establecen revelaciones adicionales para arrendamientos capitalizables en los estados financieros del arrendador y del arrendatario
4. Se precisa el momento en que debe reconocerse en los estados financieros la ganancia o pérdida por venta y arrendamiento en vía de regreso

Las propuestas de mejoras a las NIF que no generan cambios contables son las siguientes:

Boletín C-2 Instrumentos financieros

Se elimina el requerimiento de este boletín, de presentar en los estados financieros las transacciones con fines de cobertura ya que se considera que no es aplicable.

Boletín C-10 instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura en relación a transacciones de cobertura, se aclara cómo deben reconocerse los efectos de los riesgos que no fueron cubiertos.

NIF D-4 Impuestos a la utilidad

Para el cálculo de la tasa y base de impuesto a la utilidad diferido, ahora se establece que deberá utilizarse las leyes fiscales y tasas de impuesto que a la fecha de los estados financieros estén promulgadas o sustancialmente promulgadas.

Boletín D-5 Arrendamientos

Se adicionan ejemplos de indicadores de arrendamiento capitalizable.

Nota 8. Efectivo

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el efectivo se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Fondo Fijo	15,000	15,000
Bancos	2,586,449	1,509,349
Total	<u>2,601,449</u>	<u>1,524,349</u>

Nota 9. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Concepto	2010	2009
Clientes	16,571,535	11,199,877
Deudores Diversos	562,505	287,849
Impuestos por recuperar	2,984,440	3,552,170
Total	<u>20,118,479</u>	<u>15,039,896</u>

Nota 10. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cuenta de inventarios se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Producto Terminado	2,816,847	1,852,703
Producto en Proceso	326,549	259,563
Materia Prima	2,378,681	1,170,202
Anticipo a proveedores	53,307	30,775
Total	<u>5,575,384</u>	<u>3,313,243</u>

Nota 11. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cuenta de pagos anticipados se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Seguros	145,937	103,791
Gastos varios pagados por anticipado	7,736	7,736
Total	153,673	111,527

Nota 12. Inmuebles, Maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cuenta de inmuebles maquinaria y equipo se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Equipo de transporte	0	16,000
Mobiliario y Equipo de Oficina	361,545	344,940
Maquinaria y Equipo Industrial	15,862,249	14,449,303
Mobiliario y Equipo de Fábrica	1,606,379	1,176,908
Equipo de Cómputo	411,843	357,909
Equipo de Seguridad	81,606	62,850
Maquinaria en Tránsito	0	300,249
Reevaluación de Activos	41,251,426	41,251,426
Depreciación Acumulada	-12,528,250	-11,239,963
Reevaluación de Depreciación Acumulada	-30,617,781	-30,617,781
Total	16,429,016	16,101,841

Nota 13. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cuenta de otros activos se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Gastos de Instalación	206,122	137,955
Gastos de Organización	40,101	40,101
Depositos en Garantía	57,884	57,884
Amortizaciones	-79,787	-69,234
Total	224,320	166,706

Nota 14. Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cuenta de préstamos bancarios se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Credito Bancario Bancomer	155,000	775,000
Total	155,000	775,000

Nota 15. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por **De León Martínez Roberto**, y están sujetos de ser aprobados por la asamblea general de accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Roberto De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LUMERR, S.A. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL SEÑOR ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ, COMO PRESIDENTE EN FUNCIONES DURANTE DICHO EJERCICIO.

Durante el ejercicio de 2010 se obtuvieron ingresos por arrendamiento por la cantidad de \$1'200,000.00 obteniéndose una utilidad contable de \$436,952.00

Se creara una estructura administrativa que vigile, administre y proyecte a la inmobiliaria hacia otras actividades productivas y no solo las provenientes del negocio inmobiliario, esto en cuanto se concluyan los estudios correspondientes y se someta al conocimiento de los señores accionistas para que decidan al respecto.

Roberto de León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
Durante el ejercicio de 2010
(Rúbrica).

Al Consejo de Administración y a los Señores Accionistas de

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

En mi carácter de Comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la Administración de la Compañía en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010.

Asistí a la asamblea de Accionistas celebrada durante ese año y recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la Compañía para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México

Los auditores externos de la empresa, Despacho Cervantes Alemán, Auditores, S.A de C.V., han llevado a cabo un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía, en el que hacen las siguientes observaciones:

1. Los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-04 "impuestos a la Utilidad", de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.
2. los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, no incluyen los efectos del Boletín C-15, "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación presentación y revelación en los estados financieros.

Sugiero que se implemente el cumplimiento de lo establecido en los boletines a que se hace mención.

En mi opinión, los criterios, y políticas contables y de información empleadas por la Compañía y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuadas y suficientes, por lo tanto también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmobiliaria Lumerr, S.A., al 31 de diciembre de 2010 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

C.P.C. José Luis Amará Gómez
Comisario
(Rúbrica).

México, D.F.
7 septiembre de 2011.

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009****Dictamen de los auditores independientes**

México D.F. a 30 de junio de 2011.

A los señores accionistas de la compañía:

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Av. Central No. 159

Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional

Ecatepec de Morelos.

C.P. 55320, Estado de México.

Dictamen.

He examinado los estados de situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**; al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "Impuestos a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el período contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

Atentamente

C.P.C. Felipe Rafael Munguía Rosete

Reg. A.G.A.F.F. 05493

(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

Activo	2010	2009	Pasivo y Capital contable	2010	2009
Circulante:			Corto plazo:		
Efectivo	\$ 17,083	5,474	Acreedores diversos	\$ 832,706	0
Cuentas por cobrar (Nota 7)	1,713,713	358,875	Impuestos por pagar	195,088.36	0
Impuestos por recuperar (Nota 8)	647,003	528,704	Total del pasivo	1,027,794	0
Total del activo circulante	2,377,800	893,053			
 			Capital contable		
Inmuebles, maquinaria y equipo neto (Nota 9)	13,290,725	13,290,725	Capital Social	5,000	5,000
Otros activos	84,995	104,995	Reserva Legal	1,000	1,000
			Superavit por revaluación de activos fijos	13,286,570	13,286,570
			Utilidades (Pérdidas) acumuladas	996,203	1,084,657
			Resultado del Ejercicio	436,952	-88,454
			Total capital contable	14,725,725	14,288,773
Total del activo	\$ 15,753,520	14,288,773	Total del pasivo y capital contable	\$ 15,753,520	14,288,773

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Roberto De León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de resultados por los años que terminaron
el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Ingresos propios		
Ingresos por arrendamiento	1,200,000	0
Otros ingresos	<u>173</u>	<u>0</u>
Total de ingresos	1,200,173	0
Gastos de operación:		
Gastos de Administración	<u>763,221</u>	<u>88,454</u>
Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la utilidad	436,952	-88,454
Impuestos a la utilidad:		
Impuesto sobre la renta	0	0
Impuesto empresarial a tasa única	0	0
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	\$ <u><u>436,952</u></u>	<u><u>-88,454</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Roberto De León Martínez

Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de variaciones en el capital contable por los años terminados al 31 de Diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

	Capital social fijo	Reserva legal	Superavit por revaluación de activos fijos	Pérdidas de ejercicios anteriores	Utilidades acumuladas	Resultado del ejercicio	Suma
Saldos al 31 de diciembre de 2008 \$	5,000	1,000	13,286,570	-489,684	1,600,175	-25,834	14,377,227
Traspaso del resultado del ejercicio 2008				-25,834		25,834	0
Resultado del ejercicio 2009						-88,454	-88,454
Saldos al 31 de diciembre de 2009 \$	5,000	1,000	13,286,570	-515,518	1,600,175	-88,454	14,288,773
Traspaso del resultado del ejercicio 2009				-88,454		88,454	0
Resultado del ejercicio 2010						436,952	436,952
Saldos al 31 de diciembre de 2010 \$	5,000	1,000	13,286,570	-603,972	1,600,175	436,952	14,725,725

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Roberto De León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad \$	436,952	-88,454
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Amortizaciones	20,000	20,000
Suma	<u>456,952</u>	<u>-68,454</u>
Cuentas por cobrar y otros	-1,473,137	71,342
Cuentas por pagar y otros	1,027,794	-759
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>11,609</u>	<u>2,129</u>
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	11,609	2,129
Efectivo al principio del periodo	5,473	3,345
Efectivo al final del periodo	<u><u>17,082</u></u>	<u><u>5,473</u></u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos.

Roberto De León Martínez
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009.****Nota 1. Descripción de la entidad****A) Constitución y objeto**

La empresa fue constituida el 30 de diciembre de 1970 conforme a las leyes de la república mexicana, como **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

El objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

B) Ingresos

La principal fuente de ingresos deriva del arrendamiento.

Nota 2. Principales políticas contables**a) Normas contables**

Los estados financieros se preparan con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

b) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

- la entidad opera en un entorno económico no inflacionario
- el porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% Inflación
2007	3.75
2008	6.53
2009	3.57
Total	13.85

- el porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 13.85%

c) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

d) Cuentas incobrables

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargar las a resultados en el momento en que ocurran.

e) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Las inversiones en inmuebles maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

g) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la Ley del Impuestos sobre la Renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Edificios 5%

h) Impuesto a la utilidad

Impuesto sobre la renta

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto sobre la Renta Diferido que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto sobre la Renta Diferido.

Impuesto Empresarial a Tasa Única

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto Empresarial a Tasa Única que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto Empresarial a Tasa Única y a los lineamientos contenidos en la INIF-8 de interpretación a las Normas de Información Financiera.

i) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

Nota 3. Capital contable

Capital social:

Concepto	Serie	Numero de acciones suscritas y pagadas	Valor unitario	Valor nominal
Mínimo fijo	A	5,000	1.00	5,000.00
Suma		5,000		5,000.00

Nota 4. Utilidades acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, no causarán ni procederá retención del impuesto sobre la renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

Limite a la distribución de dividendos

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% del capital social que se presenta en el estado de situación financiera.

Utilidad integral

De conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF B-4 de Normas de Información Financiera, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C., la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable representa el resultado total de la actuación de la entidad en cada ejercicio y se forma por la utilidad neta que se presenta en el estado de resultados, adicionada con otras partidas, que por disposición de otras normas se reconocen directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la utilidad integral es igual a la utilidad neta del ejercicio.

Nota 5. Impuesto al activo

Señalándose en las disposiciones fiscales que el impuesto a favor de la empresa que se tenga pendiente de recuperar de los diez ejercicios anteriores, sólo podrá recuperarse dependiendo del Impuesto sobre la Renta que se cause en el futuro y por una cantidad anual equivalente al 10% del total acumulado a favor por el que se tenga derecho a la devolución.

Nota 6 Mejoras a las normas de información financiera 2010

El consejo mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera (CINIF), emitió el proyecto para auscultación mejoras a las normas de información financiera 2011. El plazo para enviar comentarios sobre el proyecto de auscultación vence el 6 de noviembre de 2010. Las propuestas de mejoras a las NIF se clasifican en dos grupos:

1. Modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1 *cambios contables y correcciones de errores*, generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros.
2. Modificaciones a las NIF, para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible, por lo cual no generan cambios contables en los estados financieros.

Las propuestas de mejoras a las NIF que generan cambios contables en los estados financieros son las siguientes:

NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores

El CINIF propone establecer como requerimiento de las NIF, para aquellos casos en que una entidad haga algún reconocimiento en forma retrospectiva, la inclusión de la información al inicio del período más antiguo por el que se presente información financiera comparativa, en la que pueda apreciarse la información ajustada por el reconocimiento retrospectivo, con la finalidad de eliminar, una diferencia entre las NIF y las normas internacionales de información financiera (NIIF).

NIF B-2 Estado de flujos de efectivo

Se propone que la presentación del rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento, sea opcional, considerando que dicho rubro no es requerido por las NIIF.

Boletín C-3 Cuentas por cobrar

Se establece que los intereses devengados de cuentas por cobrar de difícil recuperación, deben reconocerse en el período en que se cobren o cuando exista evidencia de su probable recuperación, asimismo, se incluyen requerimientos de revelación para los intereses acumulados no reconocidos.

Boletín C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura se proponen las siguientes adecuaciones al boletín c-10, para converger con las NIIF:

1. Se precisa que en el caso de opciones y en instrumentos del tipo forward sobre divisas, se permite excluir ciertos componentes de la valuación para fines de evaluación y medición de eficacia.
2. Se realizan adecuaciones al concepto de transacciones pronosticadas intragrupo.
3. Se establecen los requerimientos del valor razonable para la cobertura de una porción del monto de un portafolio.
4. Se establece la presentación por separado de las cuentas de margen.
5. Se precisa la imposibilidad de establecer una relación de cobertura por una porción de la vigencia del instrumento de cobertura.

NIF C-13 partes relacionadas

Se precisa el concepto de parentesco, para converger con las NIIF.

Boletín D-5 Arrendamientos

Se proponen las siguientes adecuaciones al boletín d-5, para converger con las NIIF:

1. La tasa de descuento a utilizar por el arrendador en el arrendamiento capitalizable debe ser la tasa implícita en el contrato de arrendamiento capitalizable
2. Se precisa que la tasa a utilizar por el arrendatario en el reconocimiento inicial de un arrendamiento capitalizable es la tasa de interés implícita en el arrendamiento si es práctico determinarla; de lo contrario, se utiliza la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.
3. Se establecen revelaciones adicionales para arrendamientos capitalizables en los estados financieros del arrendador y del arrendatario
4. Se precisa el momento en que debe reconocerse en los estados financieros la ganancia o pérdida por venta y arrendamiento en vía de regreso

Las propuestas de mejoras a las NIF que no generan cambios contables son las siguientes:

Boletín C-2 Instrumentos financieros

Se elimina el requerimiento de este boletín, de presentar en los estados financieros las transacciones con fines de cobertura ya que se considera que no es aplicable.

Boletín C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

En relación a transacciones de cobertura, se aclara cómo deben reconocerse los efectos de los riesgos que no fueron cubiertos.

NIF D-4 Impuestos a la utilidad

Para el cálculo de la tasa y base de impuesto a la utilidad diferido, ahora se establece que deberá utilizarse las leyes fiscales y tasas de impuesto que a la fecha de los estados financieros estén promulgadas o sustancialmente promulgadas.

Boletín D-5 Arrendamientos

Se adicionan ejemplos de indicadores de arrendamiento capitalizable.

Nota 7. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Concepto	2010	2009
Deudores Diversos	321,713	358,875
Clientes	1,392,000	
Total	<u>1,713,713</u>	<u>358,875</u>

Nota 8. Impuestos por recuperar

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los impuestos por recuperar se integran como sigue:

Concepto	2010	2009
IVA acreditable	128,164	9,864
Anticipos de ISR	53,151	53,151
Anticipos 2% IMPAC	465,689	465,689
Total	<u>647,003</u>	<u>528,704</u>

Nota 9. Inmuebles, Maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cuenta de inmuebles maquinaria y equipo se integra como sigue:

Concepto	2010	2009
Terrenos	4,155	4,155
Edificios y construcciones	7,073	7,083
Revaluación de activos	21,223,804	21,223,804
Subtotal	<u>21,235,032</u>	<u>21,235,042</u>
Depreciación acumulada	-7,073	-7,083
Revaluación de depreciación acumulada	-7,937,234	-7,937,234
Total	<u>13,290,725</u>	<u>13,290,725</u>

Nota 10. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por **De León Martínez Roberto**, y están sujetos de ser aprobados por la asamblea general de accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Atentamente

Roberto De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).